

INTERESES
GENERALES
—
SUSCRIPCIONES
TRIMESTRE
UNA PESETA
EN
toda la Península.
PAGO ANTICIPADO.

El Noticiero de Soria.

NOTICIAS
Y ANUNCIOS
—
REMITIDOS
A PRECIOS
convencionales.
La correspondencia al director,
II, Estudios, II,

Se publica los miércoles y sábados.

Domingo

25 DE OCTUBRE DE 1891

En la Villa de Noviercas ha tenido lugar en los días 16 al 20 del actual la Feria de costumbre, habiéndose hallado muy concurrida y habiéndose hecho gran número de transacciones especialmente del ganado vacuno á buenos precios y bastantes del lanar y de cerda.

Ha habido bailes públicos, habiéndose hallado muy animados.

Se intenta celebrar otra nueva feria para Semana Santa, visto el buen resultado de la pasada y la Corporación municipal dedicará entonces dos mil quinientas pesetas para premios y otros gastos

En el *Boletín Oficial* del viernes último publica una circular el Gobierno de provincia, convocando á la Diputación provincial á la reunión ordinaria del primer periodo del año económico corriente para el día dos del próximo mes de Noviembre á las 12 de su mañana en la Casa-palacio de la Corporación.

El miércoles último tuvo lugar una velada en el teatro, organizada por el Círculo de la Constancia, á beneficio de los pobres de esta capital y de las víctimas de las inundaciones de Consuegra, Almería y Valencia.

Comenzó la función por la obrita en un acto "Las diabluras de Perico, en cuya interpretación tomaron parte las Señoritas Clotilde y Modesta García y Justa Cascante, acompañadas del veterano Don Florencio Peña. Todos estuvieron muy bien obteniendo grandes aplausos, especialmente la Srta. Modesta García que tuvo que repetir tres veces una canción.

Signió la comedia "La novia del General", en cuyo desempeño estuvieron muy acertadas las Srtas. Leandra Lázaro y Clotilde García así como los Sres. Villambrosia y Andrada. Este último hizo las delicias del público en su chistoso papel de General de mentirijillas. Los actores fueron llamados á la escena entre ruidosos aplausos.

Terminó la función con el entremés cómico "Los dos ciegos", perfectamente interpretado por los Sres. Andrada y Mora-

les que con su gracejo y dominio de la escena nos hicieron olvidar el corte demasiado anticuado de la obra.

En resumen la función resultó muy agradable y el público salió complacido.

Enviamos nuestra enhorabuena á las Juntas y á las actrices y actores por el buen éxito obtenido en su empresa.

En el *Boletín Oficial* se anuncian varias escuelas vacantes en esta provincia que se han de proveer por traslado, concurso de ascenso y concurso único.

Nuestro buen amigo D. Fermín Garbayo y su distinguida esposa, han tenido la inmensa desgracia de perder á su hija Angela, preciosa niña de 8 años.

Reciban nuestros queridos amigos así como su apreciable familia el testimonio sincero de nuestro pesar por la desgracia que les aflige.

Se encuentra entre nosotros el distinguido baritono é inspirado poeta D. Ramón de Moras que dará algunas veladas en esta Capital.

Hoy domingo 25 tendrá lugar una de estas en el "Círculo de la Constancia," bajo el siguiente programa

- 1.º Sinfonía por el Sr. Lacal.
- 2.º Aria de la zarzuela, LA MALDICIÓN.
- 3.º Gran aria de la opera MASSANIELLO.
- 4.º Improvisación escrita para esta noche por el señor Moras y dedicada á los artesanos de Soria.
- 5.º Romanza de la zarzuela JURAMENTO.
- 6.º Melodía de Becquer, ¡NO VOLVERÁN!

Después del Concierto tendrá lugar un baile de confianza.

En la noche del viernes falleció en esta ciudad el veterano médico cijurano del hospital provincial D. Florencio Blasco.

Era el Sr. Blasco muy apreciado por su formalidad, su ciencia y su fondo de bondad á través de su caracter rudo.

La mayor parte de las mujeres de Soria están de luto, pues se puede asegurar que

D. Florencio ha ayudado á nacer á medio Soria.

Afiliado al portido conservador, también sufre éste una gran pérdida con la muerte de Blasco.

Descanse en paz el anciano médico y reciba su familia la expresión de nuestro sentido pésame.

Tribunales.

Continuación de los debates del juicio oral sobre falsedad en la redención de un censo.

Reanudada la sesión el viernes á las 10 y media de la mañana, reanudó su discurso el defensor de la acusación privada Sr. Lezcano, que comenzó á exponer la participación de los procesados en los hechos justiciables

Comenzó definiendo el delito, explicó el concepto jurídico del mismo y después de los antecedentes expuestos en sus anteriores informes dedujo la participación de los procesados.

Dijo que D. Isidoro Vicente, era autor de todo lo penable que resultaba de la causa, pues por orden suya se habían realizado todos los actos, que en sentir al querellante los constituían, así como Manrique, Vallejo y Gil Rubio, explicando, acerca de este último, porqué la acusación lo consideraba autor y no cómplice, porque los hechos por él realizados eran tales que sin ellos no hubiera existido el delito.

Era Gil, según el Sr. Lezcano, como el criado que abre la puerta de una casa para que en ella penetren los ladrones. Gil, añadió, con su idea y su minuta, abrió las puertas del mal camino por el que se precipitaron los demás procesados.

Después explicó porqué no apreciaba los dos delitos de falsedad y estafa, apoyándose en que el segundo fué medio para cometer el primero, citando, en defensa de su apreciación citas de jurisprudencia sentada por el Supremo.

Ocupóse por último, de las costas y dijo que ellas siguen al criminal y que se

ría verdaderamente irónico que se le impusieran á su representado, que ha sido la víctima de los hechos que allí se perseguían.

Terminó el Sr. Lezcano, con un brillante párrafo diciendo que era la primera vez que acusaba y que por eso no sería extraño que la piedra disparada por el Fiscal le hubiera herido en la frente, pero que al lado de tan buen maestro había de resultar aprovechado discípulo.

Dirigiéndose á los procesados, dijo, que él no había ido allí á ofender, sino á revindicar á D. Joaquín Vicen. Que él tendría gran placer en poder ser Rey, siquiera un momento, después de dictada la sentencia, para que una vez reintegrado el derecho le fuera dado ejercer con los que el justo alio del Tribunal había de sentenciar, la más hermosa de las prerogativas de la Corona, la prerrogativa de indulto.

El Abogado Defensor Sr. Sanchez Malo.

Encargado de la defensa de D. Isidoro Vicente del Castillo y de D. Nicolás Manrique, empieza su notable discurso pidiendo á la Sala que declare calumniosos los extremos de la querella en lo que se refieren á sus patrocinados Castillo y Manrique.

No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague, decía el Sr. Sanchez Malo, pero lo que no se puede pagar con dinero son las lágrimas vertidas por esos inocentes procesados; lo que no se puede pagar con dinero ni con nada, son las lágrimas que han surcado las mejillas de sus esposas é hijos. No se puede pagar con dinero el estar sentado en ese banquillo por el interdicto de la honra.

El que usa de su derecho no causa perjuicio, decía el Sr. Lezcano, pero yo pregunto ¿y el que abusa?

En la Ley de Enjuiciamiento se dispone que las querellas han de determinar las personas contra quienes se dirigen. ¿Determinaron aquí quien era el querellado?

¿Contra quien se dirigía la acción?

Ya podemos hablar, ya podemos entrar á juzgar ese proceso, vergüenza de los tiempos modernos. Ya se ha deshecho el nudo que cerraba nuestras gargantas. Tenemos que empezar por combatir dos errores de la mayor importancia, respecto al pleito seguido en Valladolid cuya condena en costas, ha sido la verdadera causa de este proceso.

El primero es el en que incurrió el abogado de Vicen al confundir la personalidad de D. Isidoro Vicente del Castillo con los herederos de D. Hilario Gonzalez, porque ¿que tiene que ver el crédito que le trasfirió su padre político y que el pagó, con las cargas de la finca cuyo sanea-

miento ha debido exigir Vicen á los herederos?

D. Isidoro Vicente del Castillo al pagar el crédito que D. Hilario Gonzalez le trasfería no sabía, que la fábrica de cuya venta provenía el crédito, estuviese grabada con ningún censo, y vamos á probarlo.

El año setenta se incendió la fábrica de harinas y tejidos llamada "Flor de Numancia", quedando en ruinas ambos edificios. Las monjas Claras de Tordesillas creyeron que no debían cobrar el censo que por estas fábricas venía pagándoseles. Estas fábricas fueron pasando de unos á otros dueños hasta que llegaron á poder de D. Hilario Gonzalez, un año antes de que se la vendiese al Sr. Vicen, lo que hace suponer, que habiendo pasado por distintos dueños y no habiendo en este largo espacio de tiempo reclamado las monjas el importe del censo, es lógico creer que hasta D. Hilario Gonzalez ignorase que existiese el tan repetido censo. Y si el D. Hilario Gonzalez no lo sabía, menos podía saberlo D. Isidoro Vicente del Castillo, persona que no había venido nunca por Soria y cuyas relaciones no podían hacersele conocer. Pero que más Ilustrísimo Señor, si el mismo Sr. Vicen lo ignoraba según su propia confesión y sin necesidad de esto lo prueba el que de saberlo lo hubiese hecho constar al firmar la escritura? No solo lo ignoraba el Sr. Vicen, sino que también los Sres. Cuartero y Lezcano, porque si lo hubieran sabido les hubiera faltado tiempo para advertirlo al Sr. Vicen cuando este les cedió las dos terceras partes de la finca; menos por lo tanto debiera saberlo D. Isidoro Vicente del Castillo que en nada había intervenido. Pero decía el Abogado de la querella, ¿es que el Sr. Vicen, se lo escribió al señor Castillo! Es verdad, como lo es también que era la primera noticia que así tenía D. Isidoro Vicente. Primera noticia del censo que le daba el Sr. Vicen, en la que por cierto le decía que el censo era redimible, y redimible por la Hacienda, poniéndole en la disyuntiva de que él lo redimiese ó autorizara al Sr. Vicen para su redención.

Dice que no solo no le han molestado las palabras del Sr. Lezcano, sino que las aplaude por ser hijas del cumplimiento de un deber y á mas por que así le deja en mayor libertad para cumplir el suyo.

En carta de D. Isidoro Vicente dice que no tenía conocimiento del tal censo pero que los herederos de D. Hilario Gonzalez cumplirían redimiéndolo.

Ya se yó que el Sr. Vicen no tuvo intención de traer al banco de los acusados á D. Isidoro Vicente del Castillo, sino el de redimir el censo, pero al encerrarse en la falsa fortaleza de los expedientes, resultó lo que tenía que resultar, una que-

rella temeraria. Se ha estado hablando de que el censo no era redimible, error crasísimo Ilmo. Señor. porque todos los censos son redimibles según Real Cédula de Carlos IV año de 1804, inserta en la Novísima Recopilación, y lo prueba el que se ha redimido.

Se nos ha argumentado que la escritura de cancelación no se ha presentado, y no se ha presentado por prohibirlo la ley que veda aportar documento alguno como prueba después de presentado el escrito de conclusiones. Redención hecha por la vinda del D. Hilario Gonzalez, y por Don Isidoro Vicente á nombre de los herederos de aquel. Escritura que está á disposición de la sala y del defensor de la querella.

Añadió el Sr. Sanchez Malo que se estaba persiguiendo un delito imaginario, que es sabido que en las Oficinas de Hacienda no perseguían los delitos pero que denunciaban los que sospechaban que pudieran existir. Por eso el Abogado del Estado, si hubiera sospechado tal cosa hubiera mandado sacar el tanto de culpa para remitirlo á los Tribunales de justicia, máxime cuando el delito se había cometido en su propia casa.

Se presentaron los documentos y á nadie se le ocurrió decir que eran falsos hasta que se perdió el pleito de Valladolid que es cuando nació la palabra sacramental de falsedad.

Entonces se presenta la querella, pide el Juez el expediente á Hacienda, encuentra una instancia firmada por Cacho y Cacho á la cárcel, pero Cacho dice: nada tengo que ver en el asunto, el Sr. Vallejo.... ¿Vallejo? A la cárcel. Nombra Vallejo á Gil Rubio, pues Gil Rubio preso, este se acuerda de D. Nicolás Manrique y se decreta la prisión de D. Nicolás para que venga conducido por parejas de la Guardia Civil el honrado vecino de Cervera. Y no es solo esto; el día que se decreta la libertad provisional de D. Nicolás Manrique se le exige una fianza de seis mil y pico de duros á un pobre hombre que va de pueblo en pueblo con sus maestras ganando el pan para sus hijos. Lo injustificado de esta fianza se ve en la decisión de la Sala, rebajando la cantidad á tres mil y pico de pesetas.

En la fecha memorable en este proceso, de 7 de Septiembre de 1889 declaran los Sres. Lezcano y Vicen y de esta declaración nace el procesamiento de don Isidoro Vicente del Castillo, procesamiento á todas luces fuera de razón y que tantos disgustos y tantos trastornos ha venido á producir á mi defendido.

(Se suspendió la sesión hasta las tres y media de la tarde).

Reanudada la sesión á las cuatro y me-

dia de la tarde continúa el Sr. Sanchez Malo haciendo uso de la palabra.

Comenzó manifestando que había recabado de los Sres. Vicen, Lezcano y Cuartero las fechas de las conferencias celebradas con D. Nicolás Manrique sin haber obtenido una respuesta categórica, pero que sin embargo él las fijaría. A este fin les una carta fecha 2 de Junio en la que se decía que Manrique iría á cobrar! la segunda conferencia fué el 2 de Octubre y el 17 de Septiembre ya estaban los documentos de redención del censo en poder de D. Isidoro. presentandolos el Manrique en la segunda conferencia, luego mal pudo decir que por encima de todo, se redimiría el censo cuando ya estaba redimido.

Continuó diciendo, que según manifestación del Sr. Cuartero, á los pocos días de celebrada la segunda conferencia con don Nicolás, fué cuando supo la redención del censo y que pidió su nulidad porque al mismo tiempo exigían las monjas su reconocimiento.

A este fin dice, que la nulidad se pidió en los primeros días de Octubre y la comunicación del representante de las monjas Sr. Manuel Baos, es del mes de Noviembre.

Vuelve á ocuparse del procesamiento del Don Isidoro, y dice que allí se vé una lamentable equivocación del Juez Instructor, que lo hizo por las declaraciones de los querellantes que afirmaron que sabía D. Isidoro que el censo era irredimible.

Resulta por lo tanto que su defendido don Nicolás Manrique es inocente, puesto que está demostrado que no pudo decir las palabras que le atribuyen los querellantes, y aun suponiendo que las dijera no sería otra cosa que una baladronada sin importancia alguna, puesto que el censo estaba redimido.

A propósito de esto, pone un ejemplo para venir á afirmar que Manrique no podía tener participación alguna en hechos que se habían realizado estando él en otra parte de donde sucedían. Si yo mando á Eibar á comprar una escopeta, (dice) y la persona á quien doy el encargo, al hacer el viaje comete un asesinato con la escopeta, ¿seré yo el responsable del delito? ¿Si la roba habiendole dicho que la compre ¿habrá algún Tribunal que me condene por robo?

Dijo que la representación contraria, había vertido hermosas palabras, había hecho largas escursiones al campo de la filosofía; pero no había probado la existencia de los de los delitos que atribuía á los procesados.

Refiriéndose al dicho del defensor del querellante, de que había de encontrar armas para la acusación en los mismos escritos de la defensa y á la lectura que había hecho de algunos párrafos del escrito

de conclusiones del orador, dijo que se había leído su escrito mutilándolo.

A este objeto añadía; todos sabemos, que el credo es una oración Santa, sin embargo, ¿qué cúmulo de heregías resultan si se empieza á rezar el credo desde Poncio-Pilatos!

Esto es lo que ha hecho el Sr. Lezcano con nuestros escritos; empezar á leerlos por el Poncio-Pilatos. (Risas.)

Hablando de la falsedad, dice que había de encontrarse en la escritura, en la certificación de solvencia, en la carta de pago; pero que se ha demostrado que no existía en ninguno de estos documentos. Refiriéndose á la estafa, dice, que falta el estafado, puesto que el único perjudicado hubiera sido D. Isidoro si la Hacienda no le devolviera el pago indebidamente hecho, como se lo devolvería. Que en caso contrario y existiendo la estafa supuesta, la Hacienda vendría á ser encubridora.

Resume diciendo, que en realidad no existe acusación, puesto que el Abogado del querellante, no ha fijado el documento en el que se hubiera cometido la falsedad. Por eso el Ministerio Fiseal, ha ido á buscarla en el Registro de la Propiedad, que es donde en todo caso debieran haberse dirigido las averiguaciones.

Atacó el cohecho, diciendo que para que existiera, se necesitaba la dádiva á un funcionario público por funciones que como tal ejerciera, caso que aquí no se dá.

Terminó diciendo, que de los autos, no se desprendía la existencia de ningún delito, por lo cual pedía á la Sala la libre absolución de sus defendidos con todo género de pronunciamientos favorables para su honradez y buen nombre y que se impusieran al querellante las costas, declarando calumniosa la querrela.

(Se suspendió la sesión para reanudarse el sábado.)

El sábado antes de reanudarse el debate pendiente, se celebró otro juicio oral también contra D. Isidoro Vicente del Castillo, sobre desacato á la Autoridad.

El Fiscal en vista de la pueba practicada, modificó sus conclusiones provisionales, en el sentido de que los hechos no constituían delito.

En seguida el Sr. Presidente reanudó las sesiones del juicio pendiente, concediendo la palabra al Sr. D. José Muro defensor de D. Isidoro Vicente del Castillo.

Se notó gran expectación en el público que llenaba la sala por completo y esperaba con ansiedad escuchar la elocuente palabra del Ilustre Diputado republicano y distinguidísimo abogado.

Comenzó el Sr. Muro dirigiendo un saludo cariñoso al Fiscal, al abogado del

querellante, á sus demas compañeros y al Ilustre Colegio de Abogados que (decía el Sr. Muro) le había acogido cariñoso en su seno proporcionandole el placer de que su palabra fuera oída por un Tribunal tan recto, ilustrado y justo como el que presidía estos debates.

Añadió que fuera de aquel recinto, todo el cariño para el compañero, pero allí dentro el exacto cumplimiento del deber, exigiendo *dente pro dente, óculo pro óculo.*

Ha llegado la hora de decir la verdad, ha llegado la hora de levantar la voz para decir lo que hay en ese monstruoso proceso, en el que no existen hoy más que ruinas y escombros, miserias y tristezas, en cuyas profundidades se ha ido á buscar una criminalidad que no existía, en cuyas honduras tengo que buscar las causas de su formación.

¿Se trataba de la enemistad de los señores del Castillo y Vicen? no; si esto señores hacía veintitantos años que eran amigos!

¿Era la cuestión del pago de la finca? no, nada lo hace seponer.

Era tan sólo, una cuestión de amor propio del Sr. Lezcano.

Nos hablaba ayer nuestro distinguido compañero el Sr. Sanchez Malo, de una trinidad que se repartió un papel en ese proceso; el Sr. Vicen, el querellante; el señor Cuartero, el de testigo; el Sr. Sancho de Lezcano, el de defensor de la querrela.

Yo no puedo creer que al secuestrar la honra y la libertad de D. Isidoro Vicente no puedo creer repito que se obrase por motivos de otra índole pero si por una cuestión de amor propio del Sr. Sancho de Lezcano y no lo digo yo lo dicen los autos.

Alguna incorrección existe en las cartas del Sr. Vicen como en la que le dá el pésame al D. Isidoro y al mismo tiempo le habla de que era necesario redimir un censo pero estas incorrecciones, son puramente de sociedad, y para nada podían entibiar su amistad antigua.

Pero cambia la decoración al recibir letra el Sr. Vicen de siete mil y pico de pesetas girada por el Sr. Vicente del Castillo.

Y Vicen se niega á pagarla.

¿Que había ocurrido?

¿Es que se había mermado el crédito de D. Isidoro Vicente del Castillo? ¿Se había mermado su crédito hasta el extremo de no poder responder de esta cantidad?

El 31 de abril del año 1887 se firma escritura de venta de dos terceras partes de la fábrica á favor de los Sres. Cuartero y Lezcano y ya desde entonces el Sr. Vicen se niega á pagar y en sus cartas, pide le redima un censo que pesa sobre la fábrica, sin cuya redención no pagará el resto del importe.

(Se continuará)

—*—



AVISOS Y ANUNCIOS.

Maquinas Singer para Coser.



Las que han obtenido los premios en todas las Exposiciones universales.

A pesetas 2,50 semanales
Pídase el nuevo Catálogo que se da gratis en la sucursal de Soria Collado 52. Grandes rebajas en algodones y sedas para trabajar con dichas Máquinas. 25

AGUA DE AZAHAR

DE LA
COMPANIA FABRIL TENA
SEVILLA

RECONOCIDA COMO LA MEJOR
por su exquisita fragancia y altas virtudes
medicinales.

¿PARA QUÉ SIEVE EL AGUA DE AZAHAR?

He aquí la opinión de los más eminentes médicos.

El AGUA DE AZAHAR de la Compañía fabril TENA de Sevilla, es el medicamento más seguro, sencillo y eficaz para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

Tómese una cucharada de AZAHAR pura ó bien mezclada con té, tila, manzanilla ó agua azucarada y se conseguirá calmar radicalmente el sistema nervioso, devolviéndole el bienestar al cuerpo y la tranquilidad y energía al espíritu.

Primera calidad: 2,50 pesetas, botella.—Segunda: 1,50 y 2.

EVITENSE LAS NUMEROSAS FALSIFICACIONES É IMITACIONES.

Exigiendo siempre la marca registrada La Giralda de Sevilla y la firma TENA en las etiquetas.

Depósitos en las principales Farmacias, Perfumerías y Droguerías de toda España.



Unico depósito en Soria, Hijos de B. Calahorra.—También se despacha en la Farmacia del Doctor Monge.

Vino de Peptona Ortega.

Nutrición completa sin la intervención de las fuerzas del individuo

Preparado con vino generoso de España; dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles, y á todos los que padezcan de inapetencia gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarrros intestinales, tisis, consunción, y siempre que la digestión se verifica de una manera irregular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne.—Chocolate de peptona.—Peptona de leche.

Hierro dializado superior á otros similares.

Elaboración por medio del vapor, y venta por mayor
LEON 13 Y QUEVEDO 7.—MADRID

Por menor, en todas las farmacias de España y Ultramar
Unico depósito en Soria y provincia:
Farmacia del Doctor Monge,
—Postigo—10—

LOS TOS QUE TENGAN

Ya sea catarral ó de congestión, seca, nerviosa, ronca, fatigosa ó la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, pueden fácilmente curarse tomando el antiguo y acreditado **PASTA PECTORAL INFALIBLE del Dr. ANTON DE BARCELONA.**

Al tomar las primeras pastillas se empieza á sentir un gran alivio que sorprende y anima. La garganta y el pecho se suavizan, se produce la expectoración con gran facilidad y la TOS va desapareciendo.

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que casi siempre desaparece la TOS por completo antes de terminar la primera caja. Es, pues, el remedio más seguro, cómodo y agradable que se conoce; el más usado en Europa y en América, y finalmente el único que después de 25 años, ni una sola vez ha dejado de producir excelentes resultados.

Los que tienen también ASMA ó SOFOCACION, hallarán un gran remedio con los **CIGARRILLOS BALSAMICOS** y los **PAPELES AZOADOS** del mismo autor, que le calman en el acto y permiten descansar al asmático que se halla privado de dormir.—*Opusculos gratis.*

Pídase estos medicamentos en todas las buenas Farmacias

LA MAS ECONOMICA.

EL Sentimiento Soriano.

NUEVA EMPRESA DE

POMPAS FÚNEBRES

bajo la dirección de Jorge de Pablo en esta capital.

Hay momentos en la vida de la familia cristiana, en que apesar de los consuelos que nos presta nuestra santa religión necesitamos (y en esto no hay excepción) el concurso de nuestros semejantes, sobre todo cuando perdemos un ser querido, en esos momentos en que el espíritu no está para pensar en las cosas mundanas sino en los designios de la Providencia, es cuando más necesita el hombre el auxilio de los demás.

Basados en esto, hemos fundado esta empresa que se encarga desde hoy de todo lo relativo á funerales, y ofrece á sus conciudadanos todo lo necesario para semejantes casos.

Féretros de acero y de hierro emplomados y galvanizados de la casa exclusiva del Sr. Villazón y compañía.

Ataúdes y urnas fúnebres de diferentes formas, clases y precios.

Colgadas para enlutado de habitaciones.

Esquelas de invitación desde la más humilde hasta la elegante tarjeta de cartulina negra con filete dorado.

También se encarga de la adquisición de toda clase de efectos fúnebres, como lápidas, etc.

CORONAS.

Servicio permanente.

Numancia, números 29 y 31.

No confundirse con "La Estética."

Nota. Dentro de breves días contará la empresa con un coche fúnebre, y cuando esto suceda lo pondrá en conocimiento del público.

Elegancia y prontitud.